
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.941

Miércoles 28 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1934002

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN D.V. N° 14 (EXENTA) DE 2013, LA RESOLUCIÓN D.V. N° 157 (EXENTA) DE 2014, LA RESOLUCIÓN D.V. N° 337 (EXENTA) DE 2015, LA RESOLUCIÓN D.V. N° 148 (EXENTA) DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN D.V. N° 152 (EXENTA) DE 2020, Y ASIGNA ROL A CAMINO DE USO PÚBLICO QUE INDICA EN LA PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 3.070 exenta.- Santiago, 4 de diciembre de 2020.

Vistos:

El Ord. DRV Región del Biobío N° 1560, de fecha 17/08/2020, a través del cual la DRV solicita la homologación de camino de la provincia de Biobío; el Ord. SDD N° 8239, de fecha 22/09/2020, en el que se envía observaciones a formulario de enrolamiento y solicita corrección; el Ord. DRV Región del Biobío N° 1798, de fecha 02/10/2020, que subsana observaciones a formulario de enrolamiento; la resolución D.V. (exenta) N° 14, de fecha 03/01/2013, que deja sin efecto las resoluciones N° 87 de 2000, N° 8.840 de 1996 y N° 2.136 de 2000 en lo que indica; y asigna roles a caminos de la provincia de Concepción y otros caminos de las provincias de Ñuble y Biobío; la resolución D.V. (exenta) N° 157, de fecha 16/01/2014, que deja sin efecto resoluciones que indica y asigna roles a caminos de la provincia de Biobío y otros caminos de las provincias de Ñuble y Concepción de la VIII Región del Biobío; la resolución D.V. (exenta) N° 337, de fecha 25/01/2015, que deja sin efecto y complementa resoluciones que indica, modificando y asignando roles a caminos de la provincia de Ñuble y algunos caminos de las provincias de Biobío y Concepción, de la VIII Región del Biobío; la resolución D.V. (exenta) N° 148, de fecha 13/01/2016, que deja sin efecto y complementa resoluciones que indica, modificando y asignando roles a caminos de las provincias de Concepción y Biobío, de la VIII Región del Biobío; la resolución D.V. (exenta) N° 3.525, de fecha 02/08/2016, que complementa resolución que indica, modificando camino de la provincia de Ñuble, de la VIII Región del Biobío; la resolución D.V. (exenta) N° 152, de fecha 22/01/2020, que complementa resoluciones que indica, asignando roles a caminos de uso público e incorporando tramo de camino de uso público de las provincias de Biobío y Arauco de la Región del Biobío; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que, la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.
- 3) Que, para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de revisar y actualizar los trazados y antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad y que conforman la Red Vial Oficial.

CVE 1934002

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4) Que, el camino denominado Villa Peluca se encontraba en los registros de la resolución DV (exenta) N° 2.136, de 2000, que Ratifica los Roles asignados a los caminos públicos entre los años 1966 y 1968, que constan en el documento denominado "Rol de Caminos" con un respaldo detallado en las "Monografías de Caminos", identificado con el Rol Q-489 y con una longitud 2,2 Km.

5) Que, este camino no fue incluido en la resolución D.V. (exenta) N° 157, de 2014, derivada del Proceso de Homologación de la Red Vial de la Provincia de Biobío que se llevó a cabo en el año 2013, dado que no se contaba con el trazado del camino de este y no fue posible ubicarlo en dicha instancia.

6) Que, en una revisión de antecedentes históricos de la red vial hecho por la Dirección Regional del Biobío, fue posible indagar que la modificación de trazado de este camino es del año 1940 aproximadamente, revisada la carta topográfica del IGM denominada "Antuco", cuya aerofotogrametría data de 1961, se ven reflejados tanto el antiguo trazado como el nuevo, y la expropiación para el nuevo trazado fue ordenada por el decreto MOP N° 567, de fecha 04.10.2007.

7) Que se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de la Provincia de Biobío de la Región del Biobío, complementando las resoluciones que indica.

Resuelvo:

1.- Complémentase las resoluciones D.V. (exentas) N° 14 de 2013, N° 157 de 2014, N° 337 de 2015, N° 148 de 2016 y N° 152 de 2020, asignando rol al camino de uso público de la provincia de Biobío, individualizado según se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD	ARRANQUE	KM ARRANQUE	TÉRMINO	KM TÉRMINO
Q-459	Cruce Q-45 - Villa Peluca - Cruce Q-45	1,816	Q-45	66,178	Q-45	67,890

2.- Exclúyase de esta asignación de Roles y Nombres a todos aquellos caminos o tramos de caminos incluidos en el punto N° 1 de esta resolución, que se encuentren dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados como camino público en zona urbana, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850, de 1997.

3.- Téngase presente que el listado del punto N° 1 de esta resolución, tiene un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad.